



Acta de acuerdos de la comisión de valoración del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico correspondiente al año 2023.

El 14 de junio de 2023, a las 9:30 h., en la sede de la Dirección General de Tráfico, sita en la calle Josefa Valcárcel nº 44, de Madrid, se constituyó la comisión de valoración conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares, con la siguiente composición:

Presidenta: D^a. M^a Lidón Lozano Pérez, secretaria general de la Dirección General de Tráfico.

Vocales:

- D. Álvaro Gómez Méndez, director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial;
- D^a. M^a José Aparicio Sanchiz, subdirectora general de Formación y Educación Vial.
- D. Antonio Carrasco González, jefe de área de Investigación y Estadística del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

Secretario: D. Ángel Luis Sedano Santos, jefe de servicio de Participación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

La comisión de valoración se reunió con arreglo al siguiente orden del día:

1. Información sobre las solicitudes presentadas.
2. Información sobre la documentación adicional aportada por las entidades solicitantes.
3. Discusión y acuerdo sobre el desglose de los criterios de valoración.
4. Valoración de los proyectos presentados.

Por parte del secretario se informa de que presentaron solicitud de subvención, dentro del plazo establecido en la convocatoria, las 12 entidades que se indican a continuación con un total de 35 proyectos:

Entidad solicitante	Domicilio social	N.I.F.	Nº proyectos presentados
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	C/ Bosco, 16. 45223 Seseña (Toledo).	G53745402	5
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME)	C/ Chile, 4-2º, pta. 42. 28290 Las Rozas de Madrid (Madrid).	G80061856	5





Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE)	C/ Pedro Teixeira 8, planta 10. 28020 Madrid.	G41792284	2
Federación Galega de Dano Cerebral-FEGADACE	C/ Galeras, nº 17, 2º oficina 5. 15705 Santiago de Compostela (A Coruña).	G70191051	1
Federación Nacional ASPAYM	Hospital Nacional de Paraplégicos, Finca de la Peraleda s/n. 45071 Toledo.	G45018744	4
Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla (COCEMFE. Sevilla)	C/ Aviación, nº 31, 1ª pl módulo 25. Polígono Calonge. 41007 Sevilla.	G41169657	1
Fundación A Víctimas de Tráfico	C/ Velázquez, 157.1º. 28002 Madrid.	G86752581	1
Fundación AVATA de Ayuda al Accidentado	Avda. Asturias nº 37 Bajo. 28029 Madrid,	G85982171	2
Fundación de Apoyo a Víctimas de Accidentes-FUNDTRAFIC	C/ Doménico Veneciano, 5. Bloque 1, local 9. 45223 Seseña (Toledo).	G86707015	5
Fundación Isidre Esteve	C/ Girona, 31 – 25790 Oliana (Lleida)	G25726316	1
PAT- Asociación de Prevención de Accidentes de Tráfico	C/ Diputació, 211 entlo. 08011 Barcelona.	G58028614	3
STOP ACCIDENTES, Asociación de Ayuda y Orientación a los Afectados por los Accidentes de Tráfico	Calle Núñez de Arce, nº 11, Esc. B, 1ª, Pta 3. 28012 Madrid.	G62484480	5

Los principales puntos tratados fueron los siguientes:

- Comprobación del cumplimiento, por parte de cada una de las entidades solicitantes, de los requisitos básicos para poder obtener la condición de beneficiarias de la subvención, recogidos en artículo 3 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, que establece las bases reguladoras de esta convocatoria.
- Comprobación de la validez de la documentación adicional que debe acompañarse a la solicitud de subvención, en los términos establecidos en la disposición 5ª. 4 de la resolución de convocatoria, requiriendo, en caso necesario, la subsanación de defectos.
- Criterios de valoración aplicables y baremación de los mismos.
- Análisis de las memorias de los proyectos para los que se solicitaba subvención junto con la documentación aportada y de la adecuación de su contenido al objeto de las subvenciones determinado en la disposición 2ª de la convocatoria y aplicación, en su caso, de las exclusiones establecidas en su apartado 3º.

Después de las deliberaciones oportunas, la comisión de valoración adoptó los siguientes acuerdos:





Primero. Proponer la exclusión de la subvención los siguientes proyectos por no adecuarse al objeto de la convocatoria:

- Los presentados por la Fundación de Apoyo a Víctimas de Accidentes - FUNDTRAFIC denominados “Intervención con menores en caso de accidente de tráfico” y “Proyecto de primeros auxilios en accidentes de tráfico”, por no responder, en el primer caso, al objeto de las ayudas establecido en el apartado 1, letras a y b, de la disposición 2ª de la resolución de convocatoria y, en el segundo caso, específicamente, por considerarse de aplicación lo establecido en el apartado 3, e) de la mencionada disposición 2ª.
- El presentado por la Federación ASPAYM denominado “Tandems: tutorías para víctimas de accidentes de tráfico”, por considerarse de aplicación el criterio de exclusión establecido en el apartado 3, d) de la disposición 2ª de la resolución de convocatoria.

Segundo. Aprobación del desglose de los criterios de valoración para la adjudicación de las subvenciones establecidos en la disposición 8ª de la resolución de convocatoria, en los términos que se recogen en el anexo de esta acta.

Tercero. Una vez evaluados conforme a lo establecido en las disposiciones 7ª y 8ª de la resolución de convocatoria, proponer la concesión de subvención a los proyectos que se relacionan a continuación, con indicación de la entidad que los desarrolla, la puntuación total obtenida y la cuantía adjudicada. Los proyectos se relacionan según la puntuación obtenida, en orden de mayor a menor, y hasta el límite del presupuesto establecido en la convocatoria, que asciende a 550 000 €. De acuerdo con la disposición 7ª. 6 de la resolución de convocatoria, las cantidades adjudicadas se han incrementado proporcionalmente a la puntuación obtenida con el remanente de 8.743,21 €, cuantía que ha resultado insuficiente para financiar el siguiente proyecto que hubiese sido objeto de subvención:

Entidad	Proyectos	Puntos	Cuantía otorgada
STOP ACCIDENTES	Intervención psicológica integral en víctimas y familiares de siniestros de tráfico	67,58	30.000,00
AESLEME	Te puede pasar. Programa de prevención de accidentes de tráfico para jóvenes	64,66	30.000,00
STOP ACCIDENTES	A.N.C.A.S asociación de niños/as caminantes por un ambiente sostenible y seguro	62,85	30.000,00
Federación ASPAYM	Atención integral al lesionado/a medular víctima de accidente de tráfico y sus familias	60,61	30.000,00
FUNDACIÓN A Víctimas de Tráfico	Atención psicológica y asesoramiento jurídico a víctimas de siniestros viales y a sus familias, así como ...	58,68	29.812,48
STOP ACCIDENTES	Aulas Activas de Seguridad Vial	58,49	29.588,54





STOP ACCIDENTES	Asesoramiento jurídico a víctimas y familiares de siniestros viales.	58,17	23.231,22
STOP ACCIDENTES	Muévete Seguro	56,68	28.792,40
FEDACE	Atención Psicológica integral para la autonomía de personas con DCA por TCE en accidentes de tráfico y familias	55,30	20.812,15
AESLEME	Si controlas, vuelves. Programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas ligadas a la conducción de vehículos	55,27	28.098,48
AESLEME	Seguro por tu ciudad. Programa de movilidad segura para niños de 10 a 14 años en los centros educativos españoles	54,72	27.819,87
FUNDACION AVATA	Atención jurídica integral y continuada a las víctimas de accidentes de tráfico	54,33	26.941,72
Asociación DIA	Proyecto de atención integral legal en favor de las víctimas de accidentes de tráfico	53,29	27.094,53
Asociación DIA	Atención psico-social para víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares: la gestión en el S.XXI	53,24	27.001,57
Federación ASPAYM	Campaña Discapacidad y Seguridad Vial y campaña "La vida real no tiene filtros"	51,59	16.974,63
AESLEME	Atención integral a víctimas de accidente de tráfico: atención médica, psicológica y jurídica a víctimas de siniestros viales	51,58	12.900,33
Asociación DIA	PIL-Proyecto de Inclusión Laboral para víctimas de accidentes de tráfico con diversidad funcional	51,11	25.736,98
FEDACE	Programa de Prevención para la Seguridad Vial	50,80	19.325,58
Federación ASPAYM	Campaña "No corras, no bebas...no cambies de ruedas" y "Qué me va pasar? Si está aquí, al lado"	50,60	13.021,90
FUNDACION AVATA	Valoración y atención psicológica tras el accidente	49,67	21.569,08
AESLEME	Formación y empleo para lesionados graves de siniestros viales.	47,19	4.550,48
Asociación DIA	Intervención educativa: educación vial y prevención de accidentes con jóvenes en situación de riesgo	44,74	19.261,46
Asociación PAT	Atención integral a víctimas de tráfico	43,54	21.046,12
FUNDTRAFIC	Caretrafic: Apoyo integral a las empresas en situación de crisis.	38,82	6.420,48

El secretario de la comisión, informa en este punto que, mediante consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se ha comprobado que ninguna de las entidades incluidas en la tabla anterior aparecía inhabilitada mediante sentencia judicial para ser beneficiaria de subvenciones, ni había sido sancionada por infracciones administrativas recogidas en la Ley General de Subvenciones, con pérdida, durante un plazo determinado, de la posibilidad de obtenerlas.





Se informa, también, de que se ha comprobado que, todas ellas, están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cuarto. Proponer la exclusión de los proyectos que, aun habiendo obtenido más de 20 puntos en los criterios de valoración relacionados con la calidad técnica, oportunidad y factibilidad de los programas, como consecuencia de haberse llegado al límite del presupuesto disponible y en razón de su puntuación, no pueden ser objeto de subvención conforme a lo establecido en la disposición 7ª. 6 de la resolución de convocatoria:

Entidad	Proyectos	Puntos
COCEMFE Sevilla	Prevención, seguridad vial y deporte inclusivo	37,57
Fundación ISIDRE ESTEVE	Centros puente para la autonomía personal y la mejora de la calidad de vida	35,30
Federación Galega de Dano Cerebral	Lo importante es llegar bien	27,13

Quinto. En aplicación de la disposición 8ª. 4 de la resolución de convocatoria, proponer la exclusión de los proyectos que se relacionan a continuación, por no haber obtenido más de 20 puntos en el apartado 2 de los criterios de valoración referido a la calidad técnica, oportunidad y factibilidad de los programas:

Entidad	Proyectos	Puntos
FUNDTRAFIC	Concienciación de secuelas derivadas de un accidente de tráfico	18,28
Asociación PAT	Mayores en movimiento	18,20
Asociación DIA	Promoción de conductas seguras al volante para la tercera edad.	18,12
Asociación PAT	Objetivo Cero	17,58
FUNDTRAFIC	Seguridad vial: padres e hijos	15,95

El secretario,

D. Ángel Luis Sedano Santos

Vº Bº La presidenta,

Dª Mª Lidón Lozano Pérez





ANEXO

Acuerdo de la comisión de valoración sobre la baremación de los criterios de valoración de los proyectos presentados a subvención, según convocatoria realizada mediante Resolución, de 03 de mayo de 2023, de la Dirección General de Tráfico, por la que se publica la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico.

Criterios de valoración

1. En relación con las entidades solicitantes (hasta 30 puntos del total):

a) **Ámbito geográfico y alcance de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante en los últimos tres años (hasta 10 puntos).** Se valorará la implantación de la entidad teniendo en cuenta el alcance de los programas relacionados con la seguridad vial organizados por la entidad en los últimos tres años, desde el punto de vista de su extensión geográfica y objetivo poblacional, a los que se aplicará, en su caso, los criterios limitativos establecidos en la disposición 2ª. 3 de la resolución de convocatoria:

1) **Extensión geográfica:** Se trata de juzgar la capacidad organizativa de la entidad para extender geográficamente sus actividades.

Se considerará el número total de provincias donde se han desarrollado los diferentes proyectos durante los tres años computados (2020, 2021 y 2022).

La extensión geográfica se traducirá a puntos de la siguiente forma: 50 provincias, más Ceuta y Melilla, conllevará la puntuación máxima, 5 puntos. A menos provincias, se puntuará proporcionalmente.

Si en una o varias provincias se ha desarrollado el mismo proyecto durante varios años, esta o estas se computarán, solamente, como una provincia.

No se valorará este criterio en aquellos proyectos de concienciación, divulgativos o educativos que no hayan sido presenciales o en los que no se haya aportado una acreditación documental suficiente.

2) **Objetivo poblacional:**

Se ha acordado la distribución de puntos de acuerdo a tramos de población. En la estimación realizada se ha considerado necesario no infravalorar los proyectos con un objetivo poblacional menor, pero que, por sus características, suponen una mayor dedicación en las actividades que sobre los sujetos se realizan en el proyecto, como, por ejemplo, las intervenciones individualizadas de atención psicológica y/o legal.

Los tramos establecidos han sido los siguientes:

Objetivo poblacional hasta 1.000 individuos: 1 punto.

Entre 1.001 y 12.000 individuos: 2 puntos.

Entre 12.001 y 30.000 individuos: 3 puntos.

Entre 30.001 y 100.000 individuos: 4 puntos.

Objetivo poblacional de más de 100.000 individuos: 5 puntos.





En el caso de proyectos de concienciación, divulgativos o educativos no presenciales, por ejemplo, aquéllos desarrollados íntegramente "on line", se acordó que sólo se valorarían aquellas propuestas que hubieran incluido su alcance o impacto, según las métricas utilizadas para tal fin. La valoración de la puntuación se haría en relación al resto de propuestas presentadas en la convocatoria.

En este apartado no se valorarán como proyectos o actividades computables la difusión de mensajes o material audiovisual en redes sociales.

Cuando la información aportada en los anexos II sobre este criterio, referida a proyectos subvencionados en el marco de las tres últimas convocatorias, difiera de la aportada, en su momento, por medio de las correspondientes memorias justificativas de desarrollo de los proyectos, se tomará como válida esta última.

b) Especialización de los órganos directivos (hasta 10 puntos). Con este criterio se primará a aquellas entidades en cuyos órganos directivos tengan mayor presencia las víctimas y/o los familiares de víctimas de accidentes de tráfico. Según el mayor o menor porcentaje que supongan estos sobre el total de miembros del órgano directivo, este criterio se puntuará de acuerdo con los siguientes tramos:

- >75% - 100%: 10 puntos.
- >50% - 75%: 6 puntos.
- >25% - 50%: 4 puntos.
- 25% o menos: 2 puntos.
- Ningún miembro perteneciente a este colectivo: 0 puntos.

c) Gestión basada en criterios de calidad (hasta 10 puntos). Se valorarán los programas de gestión de calidad y mejora implantados por la entidad, así como la utilización de auditorías externas y acreditaciones relativas a la calidad de su gestión.

Este criterio se puntuará de la siguiente forma:

- Se primará a aquellas entidades que se caractericen por potenciar la calidad y la transparencia en su gestión interna y en la de los proyectos que desarrollan. Se otorgarán 3 puntos, con un máximo de 10, a cada uno de los programas de calidad y auditorías externas de cuentas presentados, siempre que se hayan justificado documentalmente.
- No se puntuará la rendición de cuentas anual que realizan las asociaciones en razón de su declaración como asociación de utilidad pública, al tratarse de una obligación exigida para mantener dicha declaración.

2. En relación a la calidad técnica, oportunidad y factibilidad de los programas, se valorarán los siguientes aspectos de cada programa (hasta 60 puntos del total):

a) Relevancia de los objetivos (hasta 6 puntos). Se puntuará según su relación con los ámbitos prioritarios establecidos en la convocatoria, otorgándose la puntuación según el número de ámbitos prioritarios que integre el programa presentado, de tal forma que:

- Se otorgará 1 punto por cada uno de los de los ámbitos prioritarios recogidos en la disposición 2ª.2 de la resolución de convocatoria que, a juicio de la comisión de valoración, haya abordado cada proyecto.
- A todos los proyectos que tengan como fin la atención psicológica, legal o la reinserción socio laboral de las víctimas se les dará el mismo tratamiento, puntuándolos con 3 puntos, al considerarse que todos ellos tienen como finalidad la mitigación de las consecuencias de los accidentes en cualquiera de los tres ámbitos prioritarios establecidos en la convocatoria.





b) Alcance del programa (hasta 15 puntos). Se valorará el ámbito geográfico y el objetivo poblacional al que va dirigido.

- Valoración del ámbito geográfico:

Se considerará el número total de municipios donde se vayan a desarrollar los diferentes proyectos, diferenciando entre proyectos de carácter preventivo y proyectos de atención directa a las víctimas de accidentes de tráfico, puntuándose, en ambos casos, de la siguiente forma:

- Al proyecto que se desarrolle en un mayor número de municipios, se le otorgará la puntuación máxima de 7,5 puntos, puntuándose proporcionalmente los ámbitos menores del resto de proyectos.

- El ámbito geográfico se valorará con 0 puntos en aquellos proyectos preventivos que no sean presenciales.

- Valoración del objetivo poblacional:

La distribución de puntos se hará de acuerdo a tramos de población objeto de los proyectos, diferenciando entre proyectos de carácter preventivo y proyectos de atención directa a las víctimas de accidentes de tráfico (en estos últimos, a efectos de valoración de este criterio, se computarán solo las víctimas de siniestros de tráfico directas e indirectas que hayan recibido o se prevea que reciban sesiones psicológicas o médicas, asesoramientos de carácter legal o programas de reinserción laboral) puntuándose de la siguiente forma:

<i>Proyectos preventivos</i>			<i>Proyectos asistenciales</i>		
		<i>Puntos</i>			<i>Puntos</i>
+14000		7,5	+1400		7,5
13001	14000	7	1301	1400	7
12001	13000	6,5	1201	1300	6,5
11001	12000	6	1101	1200	6
10001	11000	5,5	1001	1100	5,5
9001	10000	5	901	1000	5
8001	9000	4,5	801	900	4,5
7001	8000	4	701	800	4
6001	7000	3,5	601	700	3,5
5001	6000	3	501	600	3
4001	5000	2,5	401	500	2,5
3001	4000	2	301	400	2
2001	3000	1,5	201	300	1,5
1001	2000	1	101	200	1
1	1000	0,5	1	100	0,5

En el caso de proyectos de concienciación, divulgativos o educativos no presenciales, desarrollados “en línea”, se acordó que sólo se valorarían aquellas propuestas que hubieran incluido su alcance o impacto, según las métricas utilizadas para tal fin. La valoración de la puntuación se hará en relación al resto de propuestas presentadas en la convocatoria.

c) Adecuación de objetivos, metodologías y resultados esperados (hasta 10 puntos). Se valorarán:





1. Los estudios previos para detectar las necesidades a cubrir por el programa, hasta 2 puntos. Se trata de puntuar los estudios previos que permitan valorar la oportunidad de la intervención a desarrollar. La baremación de este criterio es la siguiente:

- Si se trata de estudios en los que la propia entidad ha participado activamente: 2 puntos.
- Si se trata de trabajos desarrollados por terceros: 1 punto.
- Si no se aportan estudios previos que permitan valorar la oportunidad de la intervención a desarrollar: 0 puntos.

2. La adecuación de la metodología a los objetivos propuestos, hasta 3 puntos.

3. La adecuación de las actividades a los objetivos propuestos, hasta 3 puntos.

4. La adecuada definición y objetivación de los resultados esperados, hasta 2 puntos.

d) Adecuación del presupuesto (hasta 10 puntos). En este apartado la comisión de valoración ha establecido la siguiente baremación:

1. Cobertura presupuestaria de las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo con la información solicitada en el apartado 8.3.C) del anexo III de la convocatoria, sobre los ingresos previstos para desarrollar el proyecto, considerados estos al margen de la cuantía que pudiera ser adjudicada por la Dirección General de Tráfico en el marco de esta convocatoria. La puntuación máxima a otorgar por este concepto será de 4 puntos, aplicando los tramos siguientes:

% del presupuesto de ingresos cubierto por otros fondos	Puntos
- 50 a 100 %	4
- 34 a <50 %	3
- 17 a <34 %	2
- 1 a <17 %	1
- 0 a <1 %	0

2. Distribución entre las diferentes partidas del gasto, hasta 3 puntos, según la siguiente baremación:

- Distribución proporcional y razonable: hasta 3 puntos.
- Deficiencias, con desequilibrios en la distribución del presupuesto: hasta 2 puntos.
- Carga exclusiva a determinadas partidas sin que se explique suficientemente la necesidad de las mismas: hasta 1 punto.
- Sin justificar la cobertura presupuestaria de algunas o varias partidas de gasto: 0 puntos.

3. El desglose presupuestario presentado en la propuesta, hasta 3 puntos:

- Adecuado desglose de cada partida, especificando claramente el objetivo a cubrir por la financiación, dentro de las actividades propuestas: hasta 3 puntos.
- Se plantean deficiencias en el desglose de alguna de las partidas: hasta 2 puntos.
- No se desglosan las partidas en los destinos concretos de la misma: 0 puntos.





e) Idoneidad del sistema de evaluación de resultados para el seguimiento y valoración de los mismos, tanto en términos cuantitativos como, en su caso, cualitativos, hasta 5 puntos, baremándose de la siguiente forma:

- Se definen con precisión, aportando documentación técnica, y son cuantificables: hasta 5 puntos.
- Se definen con precisión y son cuantificables: hasta 4 puntos.
- Se definen con precisión, pero no se establece la cuantificación de los mismos: hasta 3 puntos.
- Se relacionan criterios de valoración, pero no se definen con precisión: hasta 2 puntos.
- Se expone de modo muy genérico: hasta 1 punto.
- No existe sistema de evaluación definido: 0 puntos.

f) Capacidad organizativa y técnica para el cumplimiento de los programas presentados (hasta 10 puntos). Para puntuar este criterio se han tenido en cuenta:

1. Los recursos materiales precisos para el programa, recogidos en la descripción del proyecto para el que se solicita la subvención, hasta 2 puntos.
2. Los recursos técnicos precisos para el programa (materiales de trabajo) recogidos la descripción del proyecto para el que se solicita la subvención, hasta 3 puntos.
3. Los recursos personales precisos para el programa, tanto de personal de carácter fijo como temporal contratado al efecto (hasta 5 puntos). Baremación:
 - Los recursos personales propuestos para el proyecto resultan óptimos y justificados tanto por su dimensión como por la especialización de sus currículos, así como en las tareas concretas que cada uno debe desarrollar: hasta 5 puntos.
 - Los recursos personales propuestos para la ejecución del proyecto resultan óptimos, si bien se observan algunas deficiencias en la justificación de los mismos o en la adscripción de tareas a los participantes: hasta 4 puntos.
 - Los recursos personales propuestos presentan algunas deficiencias, bien en el número de personas participantes, bien en la formación requerida: hasta 3 puntos.
 - Se aporta una información insuficiente sobre la formación específica requerida al personal que participa en el proyecto: hasta 2 puntos.
 - Los recursos personales propuestos presentan deficiencias importantes en la atribución de tareas propuestas: hasta 1 punto.
 - No se aporta información acerca de la formación específica requerida a los participantes o de las tareas que ejecutarán en el desarrollo del proyecto: 0 puntos.

g) Ejecución coordinada de proyectos entre entidades, a través de la constitución de agrupaciones según lo previsto en el artículo 2 de las bases reguladoras (hasta 4 puntos).

En este punto se valorará si el programa se realiza de forma coordinada con otras asociaciones o entidades que reúnan las condiciones básicas para ser beneficiarias de las ayudas y que aparecen recogidas en la disposición 4ª, beneficiarios, de la resolución de convocatoria.

Se otorgará un punto por cada una de las asociaciones o entidades que participen en el proyecto coordinado.





3. En relación a la participación de personal voluntario en la ejecución de los proyectos (hasta 10 puntos). Este criterio se valorará en función:

- a) del número de voluntarios (hasta 4 puntos), otorgándose 4 puntos a la entidad que cuente con más voluntarios, puntuando proporcionalmente al resto.
- b) de su carga de trabajo en el programa (hasta 4 puntos). Si todos los participantes son voluntarios, su carga sería la máxima, esto es, 4 puntos. Si participaran junto con personal retribuido se puntuará dependiendo de la proporción de voluntarios, atendiendo, también, a su cualificación y al papel que desempeñan en la ejecución del proyecto.
- c) de la coordinación técnica de los mismos prevista en el proyecto, hasta 2 puntos:
 - Si se establece un procedimiento de coordinación entre los voluntarios para el seguimiento y armonización de sus actividades, hasta 2 puntos.
 - Si el procedimiento de coordinación presenta carencias o deficiencias, hasta 1 punto.
 - Si no se presenta en la memoria ningún procedimiento de coordinación, seguimiento o armonización de la actividad de los voluntarios en el programa, 0 puntos.

